

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

Con fecha 10-5-2023 la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao – Bilboko Itsasadarra Itsas Museoa Fundazioa y el Ayuntamiento de Bilbao suscribieron un convenio en virtud del cual el Ayuntamiento de Bilbao le concedió una subvención nominativa por importe de 250.000€ para que pudiera desarrollar su actividad anual durante el ejercicio 2023.

Mediante escrito de fecha 5-7-2023, la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao ha presentado un escrito en el que solicita un incremento en 50.000€ de la dotación presupuestaria que el Ayuntamiento de Bilbao concede a la Fundación para hacer frente al gasto ordinario de la misma dentro de este ejercicio 2023 y evitar así el déficit de explotación.

El Pleno municipal, en su sesión del mes de septiembre de 2023, ha aprobado este incremento de la dotación presupuestaria por importe de 50.000€ a favor del Museo Marítimo Ría de Bilbao para cubrir los gastos corrientes de la entidad, por lo que se ha procedido a una retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 2023 11010 33310 4360870.

Así, en el Convenio que se eleva a aprobación se recogen los siguientes extremos relativos a la subvención: objeto del convenio; aportación municipal; y abono, ya que, el resto de las cláusulas aplicables al convenio serán las mismas cláusulas que las recogidas en el convenio suscrito en 10-5-2023 entre ambas partes.

Esta adenda al convenio suscrito el 10-5-2023 se instrumenta mediante una subvención por lo que deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como las normas que la desarrollan, en especial el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Así mismo, este convenio estará regulado por el capítulo VI, artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tenor de dicha ley, las Administraciones Públicas podrán concertar convenios con sujetos de derecho privado para alcanzar un fin común como es, en este caso, la promoción de actividades de carácter cultural (art. 47-2º c) y 48-3º de la mencionada Ley 40/2015).

En lo que respecta a la competencia para la aprobación del Convenio en el que se recogen los extremos detallados, la misma corresponde a la Junta de Gobierno de la Villa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 20 de abril.

A la vista de los antecedentes relatados, considera quien suscribe que procede aprobar esta adenda al convenio suscrito el 10-5-2023 entre el Ayuntamiento de Bilbao y la Fundación del Museo Marítimo Ría de Bilbao, y autorizar al Concejal Delegado del Área de Cultura para su firma.

En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el Art. 127.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en aplicación del Art. 175 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de la adenda al Convenio suscrito el 10-5-2023 entre el Ayuntamiento de Bilbao y la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao, para canalizar la subvención nominativa que el Ayuntamiento de Bilbao concede a la entidad para que ésta pueda desarrollar su programación anual durante el año 2023.

SEGUNDO.- Aprobación de la concesión de una subvención nominativa por importe de 50.000€ a la FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RIA DE BILBAO (NIF G-48891725) como adenda a la que le fue concedida para hacer frente a los gastos de funcionamiento interno así como su actividad anual; y disponer el gasto correspondiente, a favor de la citada entidad, por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2023 11010 33310 4360870 del presupuesto del 2023.

TERCERO.- Autorizar al Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza para proceder a la firma del Convenio.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Bilbao, a 14 de noviembre de 2023.

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE SECRETARÍA
TÉCNICA Y ATENCIONES GENERALES

Vº Bº
EL DIRECTOR DE CULTURA

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA